



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 483

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota Aclaratoria al Artículo Noveno y Bibliografía del “Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria mediante los Programas de Financiamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2020 5
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento de validación vehicular anual de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2020 7

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el segundo nivel de atención, en apoyo a la atención a la población ante el COVID-19 en el hospital Ajusco Medio, “Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez” y hospitales que conforman la red 12

Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos servicios que presta la red de transporte de pasajeros de la Ciudad de México, denominados, “Quejas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)” y “Servicio de Transporte Especial para Instituciones Educativas, Personas Físicas o Morales 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos, del ejercicio 2020, (tercer trimestre) 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social denominado, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores PAPSM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de febrero de 2020 21

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo para personas con discapacidad o enfermedades crónico-degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2020 31
- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Hogares Dignos”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2020 32

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que por sus destacadas trayectorias, se designa a las personas a recibir, en sus respectivas categorías, la medalla al mérito internacional 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada, “Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec”, aprobado el 03 de julio de 1992, publicado el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y con vigencia actual desde el 15 de septiembre de 1992, respecto del predio ubicado en calle Sierra Nevada No. 105, colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México” 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2020-2050", suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, recibida el 10 de noviembre del año en curso 36

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2020 37

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, Ciudadana y aspirante a la candidatura de la gubernatura del estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones ‘Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional’ y ‘Litiga, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos’, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020” 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/03/2020.- Adquisición de equipo de cómputo 39

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/04/2020.- Contratación del servicio de dispersión de vales de despensa en medio electrónico para el personal, para el ejercicio 2021 40
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/024/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos de Lomas de Chapultepec 41

EDICTOS

- ◆ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente, número 1476/2010 44
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 189/2019 45
- ◆ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2020.

En la página 55, numeral 4.2

DICE:

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1

- Brindar capacitación a las personas beneficiarias del Programa social acerca de temáticas de interés comunitario o social con al menos una instrucción antes de cada entrega de apoyos.
- Fortalecer las posibilidades de las personas beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.

4.2.2

- Implementar talleres, capacitaciones o actividades diversas con la finalidad de proveer información de interés común que sea útil para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias del Programa.
- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

4.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con alguna discapacidad y/o enfermedad crónica-degenerativa. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

DEBE DECIR:

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1

- Brindar capacitación a las personas beneficiarias del Programa social acerca de temáticas de interés comunitario o social con al menos una instrucción antes de cada entrega de apoyos. Lo anterior solo si las recomendaciones de las autoridades en materia de salud pública permiten las conglomeraciones.
- Fortalecer las posibilidades de las personas beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.

4.2.2

- Implementar talleres, capacitaciones o actividades diversas con la finalidad de proveer información de interés común que sea útil para mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias del Programa. Lo anterior solo si las recomendaciones de las autoridades en materia de salud pública permiten las conglomeraciones.
- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

4.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con alguna discapacidad y/o

enfermedad crónica-degenerativa. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de noviembre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículo 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Hogares Dignos”, para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2020.

En la página 66, numeral 4.2

DICE:

4.2 Objetivos y acciones específicas.

4.2.1

- Brindar capacitación a las personas beneficiarias del Programa social acerca de temáticas de interés comunitario o social con al menos una instrucción antes de cada entrega de apoyos.
- Fortalecer las posibilidades de las familias beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.